ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONCURSO PUBLICO CONVOCATORIA 2015, EN LA LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, MODALIDAD APOYO A FESTIVALES Y FERIAS.-

Lota, 29 de Abril 2015.-

DECRETO N° 854.- /

VISTOS:

Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura Línea de Fomento de la lectura modalidad apoyo a festivales y ferias convocatoria 2015, de fecha 04 de febrero de 2015, celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la Dirección Regional de la Cultura y de las Artes; Resolución Exenta N° 105 de 05/02/2015 del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, que aprueba el referido Convenio; Ord. N° 141 de 24/04/2015 de Jefa (S) Departamento de Educación Municipal a través del cual remite antecedentes y solicita establecer que la ejecución del proyecto estará a cargo de la Unidad de Cultura del DEM; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura Línea de Fomento de la lectura modalidad apoyo a festivales y ferias convocatoria 2015 individualizado en los vistos, para desarrollar el proyecto "Primer Festival de Fomento del Libro y la Lectura Baldomero Lillo";

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

3.- La ejecución del referido proyecto y la rendición del las cuentas de los fondos que implica este proyecto, estará a cargo de la Unidad de Cultura del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Lota.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- **DAEM (3)**
- **Asesor Jurídico**
- **Dirección de Control**
- **Archivo(2)**

PMU/JMAB/jmab